

## INFORME AUDIENCIA 181 CPACA || CASE: 12914 || RAD: 2019-00104 || DTE: PARRADO ASOCIADOS ARFE LTDA || DDO: ECOPETROL S.A. Y OTROS

Kathalina Carpetta Mejia <kcarpetta@gha.com.co>

Mié 24/07/2024 17:45

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Buenas tardes estimados, me permito informar que el día de hoy 24 de julio de 2024 asistí en calidad de apoderada sustituta de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a la diligencia de que trata el artículo 181 del CPACA en relación con el siguiente proceso:

**RADICADO:** 50001 33 33 009 2019 00104 00.

**DEMANDANTE:** PARRADO ASOCIADOS ARFE LTDA.

**DEMANDADO:** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y OTROS.

**ASEGURADORA:** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Hora de inicio oficial de la diligencia: 3:04 pm

### Etapas surtidas:

### Verificación de asistencia:

- Angela López Castaño - Apoderada de la parte demandante.
- Alejandra Rey – Apoderada Liberty Seguros.
- Javier Alejandro Marín - Apoderado Ecopetrol.
- Jeileen Quinceno Rojas – Apoderada de la Policía Nacional.
- Gloria Elena Cifuentes Alvarez – Apoderada Municipio de Acacías.
- Nicolás Ríos - Apoderado Mecanicos Asociados S.A.
- Estefanía Jiménez - Apoderada Aseguradora Solidaria de Colombia.

Se reconoció personería para actuar en la diligencia a la suscrita.

### Cuestión previa:

De forma inicial se hizo referencia a los DVD's anexos a la demanda de conformidad con las manifestaciones realizados por los apoderados de MASA y Ecopetrol en la pasada audiencia; Al respecto el Despacho indica que los CD's reposan en el expediente físico en folios 33 a 37 y que cuando se notificó el proceso se indicó a las partes que el expediente completo reposaba en Secretaría para la consulta de todos los sujetos, sin que ninguno de los demandados haya hecho manifestación alguna al respecto, adicionalmente, los CD's se incorporaron en la audiencia inicial sin que se hayan presentado los recursos de ley por parte de los demandados y, finalmente adujo que los hechos que acreditan tales DVD's se encuentran por fuera de la fijación del litigio por tenerse como hechos ciertos.

En el mismo sentido, adujo el Despacho que el 16 de junio de 2024 se incorporaron al expediente digital los vídeos que todos los sujetos procesales pueden consultarse en SAMAI.

Así entonces se niega la solicitud de traslado adicional en relación con los mentados DVD's.

El apoderado de MASA interpuso **recurso de reposición** indicando que cuando se notificó a su representada ya estábamos en la virtualidad, en ese sentido el traslado no fue completo.

El Despacho dispone no reponer la decisión como quiera que la oportunidad procesal para manifestarse sobre la indebida notificación ya precluyó en el proceso.

El apoderado aclara que su solicitud no era corregir un yerro procesal o inadmitir las pruebas, sino que se le diera la oportunidad de manifestarse respecto de los DVD's a los cuales no tuvo acceso con el traslado de la demanda. Y, solicita que se le informe

El Despacho indica que los CD's se encuentran en el expediente digital y físico, por cuanto fueron incorporadas debidamente en la oportunidad para ello prevista.

#### **Pruebas pendientes por recaudar:**

- Oficio Fasecolda (solicitada por Solidaria): La entidad aún no ha contestado, se realizará un nuevo requerimiento.
- Pruebas testimoniales parte demandante (Flor Alexa Barajas y Ana Mireya Aguirre): Ambos testigos se encuentran en sala de espera para rendir sus testimonios.
- Testigos de MASA.

#### **Testimonio de Ana Mireya Aguirre:**

Era guarda de seguridad para ISBI LTDA, para la fecha de los hechos y trabajaba en el sitio del siniestro "Puente torcido", donde ocurrieron los hechos.

La empresa a la que estaba vinculada, trabajaba para MASA que era la empresa que estaba construyendo el puente para ECOPETROL.

Entre sus funciones estaba la de cuidar maquinaria, combustible y herramientas que habían en la obra.

Para el 12 de febrero de 2018, ella llevaba dos meses trabajando en ese cargo.

Eran tres guardas de seguridad fijas y a veces una más.

Relata que el 12 de febrero de 2018 se hizo cambio de turno a las 8 am, a esa hora le entregaron el turno sin ninguna novedad y le indicaron que desde muy temprano había mucho paso de personas encapuchadas en motos, que tuviera cuidado.

Cuando recibió el turno a las 8 am ella llamó al supervisor y le indicaron que tratara de comunicarse con Tito Guarín para que se llevaran la maquinaria por el peligro de que le pasara algo; Aduce que Tito Guarín le dijo que esperara, estop sobre las 8:30 am; Ella se reportaba cada hora con ocasión de las situaciones.

Aclara que Tito Guarín era empleado de MASA y a él se le reportaba todo.

Aduce que sobre las 11 am empezaron a llegar muchas personas encapuchadas al sitio de los hechos, traían botellas de vidrio; Con posterioridad apareció la primera tanqueta de la policía y en ese momento empezaron a arrojar las botellas encendidas a las tanquetas; La policía empezó a arrojar lacrimógenas y ella tuvo que correr hasta el fondo del campamento, por lo que le informó al supervisor. Asevera que los encapuchados estaban intentando prender una motosierra. Cuando volvió al puesto de control había mucha más gente encapuchada, ya habían sacado muchas herramientas y estaban sacando ACPM y gasolina, ella se opuso pero fue amenazada para que no avisara a nadie. Luego llegó alguien con una motosierra y tumbó un árbol grande obstaculizando el paso, después se llevaron el ACPM y la gasolina, los cuales empezaron a arrojarle a las máquinas, ella intentó sacar el Avantel para avisar pero la amenazaron, después indicó que escuchó una explosión y le dijeron que corriera porque había explotado una de las máquinas, después escuchó la explosión de la segunda.

Las máquinas que incineraron fueron una retroexcavadora "retro oruga" y una "pajarita".

Asevera que antes de los incidentes ambas máquinas estaban en óptimas condiciones, incluso el día anterior las habían tanqueado.

La primera tanqueta pasó como a las 11:30 am; La primera máquina la incineraron a las 11 :45.

Las máquinas duraron como dos a tres días ardiendo; Ambas máquinas quedaron totalmente destruidas.

Durante su turno no llegó ninguna autoridad a apagar el fuego; Su turno acabó a las 4:00 pm.

Antes del día de los hechos ya había alerta de paro fuerte.

Indica que el motivo del paro eran cuestiones laborales porque acabaron con una bolsa de empleo que funcionaba en las 12 veredas cercanas.

Cuando entregó el turno de las 12 pm del día anterior a los hechos le informó a su supervisor que habían situaciones extrañas en la zona y por eso debían reportarse cada media hora.

Narra que las manifestaciones duraron más o menos tres días, puede que más, pero esos tres días fueron los de enfrentamiento directo con las autoridades.

Indica que al día siguiente de los hechos llegó al campamento un funcionario de MASA a revisar las máquinas; Más o menos 8 días después fue más gente, porque los funcionarios no iban porque les daba miedo acercarse con ocasión de las fuertes protestas.

Los encapuchados estuvieron ese día hasta las 2 pm en el campamento.

Ella no le informó a ninguna autoridad porque de conformidad con el conducto regular, a quien le debe informar es al supervisor que es quien hace el contacto con las autoridades.

Todo lo sucedido está contenido en un informe que se hizo.

No ha sido requerida para rendir testimonios en proceso penal o de otro tipo asociado a los mismos hechos.

Solo había una vigilante por turno, pero en total eran tres guardas de seguridad que se rotaban.

Los elementos de trabajo eran linterna, una bitácora y Avantel.

Solo llamó a avisar que quemaron las máquinas cuando se alejó del campamento.

La policía llegó porque había muchos bloqueos en toda la vía, ella nunca los llamó.

Los operarios eran empleados de la empresa MASA. (Esto apoya la exclusión que se adujo en respuesta al hecho 4).

#### **Testimonio de Flor Alexa Barajas:**

Es gerente de una empresa de maquinaria amarilla, diferente a la demandante.

Se suspende el testimonio por mala conectividad de la testigo, se advierte que es la última vez que se brinda la oportunidad de presentar a la testigo.

#### **Fijación de la siguiente diligencia:**

Audiencia virtual para el 19 de septiembre de 2024 a las 2:30 pm

Terminación de la diligencia: 4:57 pm, duración dos horas y cinco minutos.



**Kathalina Carpetta Mejía**  
*Abogada Junior*

Email: [kcarpetta@gha.com.co](mailto:kcarpetta@gha.com.co) | 319 796 6258

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.